



COVID 19

7 Ideas de Impuestos y Finanzas para Aumentar Liquidez

Abril 20, 2020

La liquidez es una de las principales preocupaciones de los contribuyentes de frente a la crisis generada por la propagación del Covid 19 en Colombia. En esta oportunidad compartimos con ustedes 3 ideas de impuestos y 4 ideas de finanzas para empresas sobre cómo generar liquidez a corto plazo, las cuales requieren una revisión caso a caso y preferiblemente con el acompañamiento de su asesor de impuestos y financiero.

1.

Presentación anticipada de la declaración de renta del AG2019

Si el saldo a pagar de impuesto a la renta que se proyecta liquidar para el AG2019 es inferior al valor pagado el año pasado por el AG2018, resulta conveniente evaluar la posibilidad de presentar la declaración de renta del AG2019 dentro del plazo original, como una medida para reducir el valor del pago de la primera cuota de este impuesto. Presentar la declaración de renta del AG2019 en el plazo ampliado (entre el 01.06 y el 01.07 para personas jurídicas)¹ implica el pago del 50%² del total del valor pagado en 2019 por el AG2018, mientras que si se presenta dentro del plazo original (entre el 21.04 y el 19.05 para personas jurídicas)³ el pago del primer 50% se hace sobre el saldo a pagar liquidado para el AG2019.

¹ 09.06 - 24.06 para Grandes Contribuyentes ("GCs").

² 45% para GCs.

³ 21.04 - 05.05 para GCs.

2.

Devolución o compensación de saldos a favor abreviadas

Lo que antes tomaba 50 días hábiles, durante la emergencia sanitaria tomará tan solo 15. El Gobierno redujo temporalmente el término para la devolución y compensación de saldos a favor, y flexibilizó sus requisitos, lo que en ciertos casos puede representar una oportunidad para aliviar su liquidez a corto plazo. Respecto del impuesto sobre la renta, la solicitud correspondiente se puede hacer con la declaración de renta del AG2018 presentada en 2019, o con la declaración de renta del AG2019 a presentar en 2020. Por favor tenga en cuenta que solicitar el saldo a favor con la declaración del AG2018 implica una ampliación del término de firmeza de dicha declaración.

Recuerde que la compensación de saldos a favor para el pago de impuestos de renta y ganancias ocasionales, e IVA, solo podrá hacerse con saldos a favor en estos mismos impuestos.

3.

Reducción del anticipo de renta para el AG2020

Con la declaración de renta del AG2019 que se va a presentar ahora en 2020, el contribuyente deberá liquidar un anticipo de renta para el AG2020, el cual podría ser reducido por el contribuyente en ciertas circunstancias. Esta alternativa podría aplicar si los ingresos del primer trimestre del AG2020 son inferiores al 15% de los ingresos del AG2019; o si los ingresos del primer semestre (proyectado) del AG2020 son inferiores al 25% de los ingresos del AG2019. Para estos efectos, el contribuyente deberá presentar a la DIAN una solicitud sustentando la reducción.

4.

Revisión flujo de caja de tesorería mensual durante el resto del 2020 (corto plazo)

Estructurar flujo de caja operacional mensual que garantice el sostenimiento del negocio (ingresos - costos y gastos operacionales). Reprogramar pagos no urgentes o estratégicos. Especial cuidado con pagos tributarios como retenciones, IVA, etc., aprovechando nuevas normas de flexibilidad fiscal. Revisar cartera de clientes vigente, actualizando en forma realista la proyección de los recaudos.

5.

Planeación en el flujo de financiamiento por el resto del 2020 (corto plazo)

Cuidadosa revisión del servicio de la deuda contratada con entidades financieras y terceros, durante el resto del 2020. Solicitar aplazar pago de capital e intereses a los bancos y compañías de leasing entre 3 y 6 meses. Disposiciones actuales permiten prorrogar el servicio de deuda sin que las entidades financieras tengan que realizar provisiones (Circular 007 de 2020).

6.

Flujo de financiamiento (mediano plazo)

Como consecuencia del impacto económico del Covid19 que afecta el consumo nacional e internacional, es preciso actualizar los planes de negocio de las empresas en el mediano plazo para reflejar el impacto de la nueva coyuntura. Consecuentemente, se deben promover acuerdos de reperfilamiento del servicio de deuda, consistentes con los nuevos flujos de caja de operación proyectados. Puede aumentarse el endeudamiento financiero para compañías que buscan cuidar la liquidez, aprovechando las mejores condiciones promovidas por el Gobierno y sector financiero.

7.

Consecución de recursos (largo plazo)

Consecución de recursos de largo plazo a través de fondos de inversión internacionales en modalidades de aportes de capital o deuda, según políticas de cada fondo. Aplica para operaciones superiores a USD 5 millones.

El contenido del este boletín tiene propósitos informativos y no debe ser tomado como una asesoría en impuestos o financiera.

Para otras consultas de interés en impuestos y finanzas, consulte: www.lewinwills.com y www.incorbank.com

CONTACTOS LEWIN & WILLS:

Cristina Stiefken (Socia)
cstiefken@lewinwills.com

Adrián Rodríguez (Socia)
arodriguez@lewinwills.com

Laureano Gómez (Socia)
lgomez@lewinwills.com

CONTACTOS INCORBANK:

Jaime Ricaurte (Director)
jaime.ricaurte@incorbank.com

Álvaro José Pedroza (Director)
ajpedroza@incorbank.com

Ana María Ricaurte
anamaria.ricaurte@incorbank.com